



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Acordada 32/2023

Ciudad de Buenos Aires, 02/11/2023

Los Señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

- I) Que en el contexto actual de digitalización y modernización, los procesos judiciales y administrativos enfrentan desafíos sin precedentes, siendo las amenazas cibernéticas una de las principales preocupaciones, dada su capacidad para comprometer la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los sistemas informáticos del Tribunal.
- II) Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como custodio de información crítica y sensible, tiene la responsabilidad ineludible de garantizar la resiliencia y protección de sus sistemas informáticos frente a cualquier amenaza cibernética.
- III) Que diversos organismos estatales han reconocido la importancia de la ciberseguridad fortaleciendo su estructura con departamentos y áreas dedicadas exclusivamente, reflejando la imperiosa necesidad de esta función en el ámbito público.
- IV) Que es imperativo, en respeto a la autonomía del Poder Judicial, diseñar y adoptar estrategias, protocolos y medidas específicas para abordar los desafíos actuales y futuros en ciberseguridad que afecten directamente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- V) Que la gestión proactiva de riesgos, la respuesta ágil a incidentes y la formación continua en ciberseguridad son esenciales para garantizar la protección integral de nuestros activos digitales y la confianza pública en el sistema judicial.
- VI) Que, dada la sofisticación y evolución constante de las amenazas informáticas, es esencial contar con un equipo especializado en ciberseguridad, capacitado y actualizado conforme a las mejores prácticas, normativas y estándares internacionales en materia de seguridad informática.
- VII) Que la supervisión constante de la operatividad, seguridad y resiliencia de los sistemas informáticos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es fundamental para garantizar el acceso efectivo a la justicia, proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos y fortalecer el Estado de Derecho en un entorno digital.
- VIII) Que, en virtud de la trascendencia de la ciberseguridad en el ámbito nacional e internacional, es esencial establecer lazos de cooperación y alianzas estratégicas con organismos y entidades especializadas, tanto nacionales como internacionales, para fortalecer las capacidades defensivas y de respuesta del tribunal.



Por ello,

ACORDARON:

- 1°) Disponer la creación de la Oficina de Ciberseguridad bajo la órbita de la Dirección de Sistemas.
- 2°) Designar a un funcionario con categoría de Subdirector para liderar la mencionada Oficina.
- 3°) Aprobar la misión, funciones y objetivos de la Oficina creada por el punto 1 que, como documento anexo, forman parte integrante de la presente.

Todo lo cual dispusieron, ordenando que se comunique, publique en el Boletín Oficial y en las páginas web del Tribunal y del CIJ y se registre en el libro correspondiente, de lo que doy fe.

Horacio Daniel Rosatti – Carlos Fernando Rosenkrantz - Juan Carlos Maqueda - Damian Ignacio Font

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Acordada se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 06/11/2023 N° 89659/23 v. 06/11/2023

Fecha de publicación 06/11/2023

